

I. ALGUNAS APORTACIONES HISTÓRICAS

SOBRE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACULTAD (1889) *

Francisco GINER DE LOS RÍOS

1. **Estado actual de la enseñanza de Facultad.** Nadie puede poner en duda la necesidad imperiosa de atender de alguna manera a mejorar el estado actual, vicioso en extremo, de la enseñanza de Facultad. Hay en ella hoy defectos gravísimos, que no pueden curarse radicalmente de una vez, pero que sí pueden reducirse notablemente, aun dentro de la escasez de recursos con que el Estado cuenta, y de la estrechez de los moldes en que, por virtud del respeto a tradiciones y costumbres, hay que moverse. Sin costar la enseñanza universitaria española un sacrificio excesivo a la sociedad, no responde, ni con mucho, a su objeto. Peca de formalista, frívola y deficiente, y está desprovista, casi en absoluto, de espíritu educativo, que ha venido perdiendo más y más cada día, hasta quedar reducida a un intelectualismo superficial y memorista. Todo en ella se supedita al fin de los exámenes, porque, a causa de los derroteros equivocados que sigue, éstos se toman por la opinión en general, y por la gran masa de los estudiantes en particular, como la medida de los esfuerzos y la piedra de toque de la instrucción académica. Tiene este defecto tan hondas raíces, que, aun cuando el profesorado quiera, puede hacer muy poco en el sentido del mejoramiento efectivo de la enseñanza. El profesor, oficialmente, no tiene hoy otras obligaciones, respecto del alumno, que la asistencia a cátedra; si a esto se añade la falta de estímulos de todo género para hacer que los profesores universitarios se relacionen entre sí y con los alumnos, se comprenderá perfectamente la separación casi absoluta que hoy existe entre discípulos y maestros, y, como consecuencia, la relajación de los vínculos de una adecuada disciplina académica, la trivialidad y la falta de sentido educativo e interno en la enseñanza.

2. **Aglomeración de alumnos.** No tiene menor gravedad, y aun explica este carácter superficial y mecánico de la vida universitaria, la excesiva aglomeración de alumnos en las cátedras. Es materialmente imposible que un profesor haga cosa formal ante un concurso de discípulos como el que, a veces, asiste a las cátedras. Su tarea no tiene más remedio que reducirse a exponer con más o menos claridad doctrinas hechas, o a señalar lecciones de estudio con arreglo a un programa y un libro de texto. ¿Cómo ha de organizar trabajos en común con sus alumnos? ¿Cómo ha de poder interesarse por el adelanto y la cultura general de jóvenes a quienes desconoce? ¿Qué medio ha de emplear siquiera para indagar las condiciones personales de cada uno, y, por tanto, para dirigir las adecuadamente? Y téngase en

AFDUAM 6 (2002), pp. 27-45.

* Tomado de FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, *Obras completas*, tomo II, *La Universidad Española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1916.

cuenta que este defecto lo es de todas las enseñanzas, que para el caso importa muy poco su índole experimental o especulativa; pues la función de toda enseñanza es por naturaleza esencialmente individual y experimental, en el sentido que acaba de indicarse.

3. **Los exámenes.** Precisamente porque se supone esa impotencia en que el profesor de todo linaje de enseñanzas se encuentra para cumplir sus tareas adecuadamente, subsisten los exámenes de prueba de curso en cada asignatura. Éstos, en términos racionales, aunque otra cosa se diga, no pueden responder más que a la desconfianza que se tiene en el juicio individual del profesor, que, no por falta de rectitud e independencia, sino por las causas antes dichas, no puede informar siquiera del valer intelectual, aprovechamiento y conducta de sus alumnos.

El remedio, en verdad, no satisface ni remotamente. El examen podrá acaso existir cuando hay que juzgar a alumnos que el profesor no conoce; pero ¿con qué efectos? La práctica repetidísima lo demuestra. Produce el abandono a que la mayor parte de los alumnos se entregan durante el curso, seguros como están de prepararse en corto tiempo para vencer la dificultad del examen; el olvido casi general de que lo esencial es estudiar, mientras que el examen no es más que un trámite de mera garantía, y, como consecuencia de todo, ese extravío de la opinión, especialmente la de los profesores que consideran reducidas sus funciones a la tarea mecánica de preparar en cátedra para examinar a fin de curso, y la de los padres de familia, que no creen tener más derecho, respecto de la Universidad, que el de que sus hijos obtengan las aprobaciones necesarias para alcanzar el título apetecido.

4. **Precedentes para su supresión.** No han sido ciertamente desconocidos estos vicios por los Gobiernos anteriores. La reforma del señor Gamazo (3 de septiembre de 1883), en la que se establecía la supresión de los exámenes para la Facultad de Derecho, respondía a un espíritu acertado (el mismo a que responden las facultades concedidas actualmente a los profesores para excluir a los alumnos de los exámenes ordinarios de junio), no menos que la organización de la enseñanza libre: medio, entre otras cosas, de facilitar los estudios de Facultad, haciendo disminuir la matrícula en los centros oficiales. Pero, con significar esto mucho, no es lo suficiente para llegar al ideal apetecido. Considerando de gran necesidad una más amplia y completa reforma se debería procurar hoy, obedeciendo a principios pedagógicos más conformes con las exigencias de la cultura moderna, reorganizar el profesorado y las dos enseñanzas, oficial y libre, pues ambas han de mantenerse; con tanta más razón cuanto que, limitada como habría de quedar la primera, el derecho constitucional que todo español tiene a elegir su profesión reclama necesariamente la existencia de la segunda.

Por hoy, sin embargo, nos limitamos a exponer algunas de las bases sobre que deberían descansar las principales reformas en la esfera social, y sólo en lo que se refiere a la organización de la enseñanza propiamente dicha, prescindiendo por el momento del profesorado.

5. **Duración del curso académico.** Una de las modificaciones más urgentes, en cuanto al régimen de la enseñanza oficial, modificación que toca tan directa-

mente al profesor como al alumno, es la de la prolongación del curso académico. En ningún país se abusa como entre nosotros de las fiestas. En Francia se quejan de tener muchas, y nosotros contamos con una tercera parte más.

La disminución de las vacaciones y el aumento de días hábiles para la enseñanza son necesidades que nadie puede desconocer, sobre todo si se atiende a que el curso español no tiene rival en Europa en lo limitado del número de sus días lectivos. Mucho más necesaria resulta esta modificación, si se atiende a la supresión de los exámenes, que ahora se propone, permitiendo, sin esfuerzo ni aumento de nuevas ocupaciones, que el curso pudiese comenzar el 15 de septiembre, en lugar del 10 de octubre, y terminar el 15 de junio, en lugar del 31 de mayo, o acaso hacerlo durar de 10 de octubre a 30 de junio cosa más conforme con la costumbre actual.

El Reglamento de Universidades de 1859, artículo 86, disponía lo primero; el Decreto del Gobierno de la República de 1873, artículo 37, lo segundo, y el proyecto de ley de don José Fernando González, presentado a las Cortes de 1873, establecía la misma regla.

Los días feriados y las épocas de vacaciones durante el curso deberían ser fijados de un modo claro, disminuyéndose, y, para que queden a salvo las variantes que en este punto determinen las costumbres locales, conceder al Rector la facultad de suspender los trabajos académicos por cuatro o cinco días, que designaría en la forma más conveniente.

Con la reforma propuesta, las vacaciones de verano serían de dos meses; en realidad, para el profesor, sólo de quince o veinte días menos que hoy (a causa de los exámenes de septiembre). Este período, ora destinado al descanso, viajes, etc., ora a trabajos que no siempre es fácil hacer durante el curso sería todavía mayor que en Alemania e Inglaterra.

Algunos pedagogos e higienistas creen perjudiciales las vacaciones de Navidad, por hallarse colocadas en un tiempo en que el alumno no hace más que comenzar a estar en situación de aprovechar el trabajo de clase; pues al principio de curso se pierde siempre (si puede decirse así) cierto tiempo, variable para cada caso, en una especie de adaptación a dicho trabajo, a su asunto especial, al espíritu de la enseñanza, al método y hasta lenguaje del profesor, al régimen general de la vida de estudiante, etc. Pero, ni este inconveniente sería tan grave como hoy, cuando el profesor y el discípulo tomasen cada cual en su trabajo una parte distinta en carácter e intensidad de la que hoy toman, aumentando la iniciativa y acción personal del segundo; ni dejaría de aminorarlo grandemente el comenzar el curso un mes antes.

Una innovación podría introducirse, que favorecería grandemente al buen servicio. Es difícil que un profesor se halle durante el curso todo en tal estado de perfecto equilibrio que pueda conceder exactamente la misma atención a su enseñanza. El estado de salud de los unos, que les indica la necesidad de un descanso periódico algo más largo que el que pueden consentirle los domingos; la necesidad, en otros, de ejercer diversas profesiones al par con la enseñanza; v. gr., la política, el foro, la medicina, etc.; la precisión de disponer de cierto tiempo, fuera de la preocupación y continuidad de la clase, para hacer estudios en otras localidades, o realizar trabajos de investigación, que piden una atención casi exclusiva, estas y otras razones hacen que, aun los profesores dotados de mayor vocación, celo y rec-

titud, muestren cierta desigualdad, en ocasiones, en el desempeño de sus cátedras; sin llegar al caso de los que en ciertas épocas del año la abandonan, ya moral, ya materialmente y por completo.

De aquí la conveniencia de permitir a cada profesor, de acuerdo con la Facultad (a la cual toca velar porque esta libertad se armonice con la de los demás profesores y con la libertad, derechos y mejor aprovechamiento de los estudiantes), distribuir el número total de lecciones que le corresponda dar durante el curso, del modo más adecuado para que pueda concederles toda la atención a que está obligado en conciencia. Así, por ejemplo, respetando las vacaciones del verano, un profesor de cátedra alterna podría dar cuatro lecciones semanales en lugar de tres, ya para terminar antes su curso, ya para comenzarlo después, ya para interrumpirlo (con las debidas condiciones), a fin de descansar, hacer un viaje de estudio, etc.

6. Límites del número de alumnos en cada cátedra. De conformidad con las consideraciones hechas, debiera la reforma descansar sobre dos bases. Es la primera la limitación del número de alumnos que pueden concurrir a una misma cátedra; y la segunda, consecuencia de ésta, la supresión de los exámenes. Todas las demás modificaciones que fuese posible establecer en la actual manera de ser de la enseñanza oficial deberían responder a la necesidad de afirmar los principios contenidos en las dos bases indicadas. Con aglomeración de alumnos es imposible, no ya ejercer una acción educadora, que pide cierta intimidad, sino realizar trabajo alguno serio. De aquí: 1.º la superficialidad de la enseñanza, tan generalizada en nuestros estudios oficiales; 2.º la desnaturalización del trabajo del profesor en la clase, trabajo que suele reducirse, ya a preguntar la lección que se explicó el día antes (cuando no la señalada en el libro), ya a explicar conferencias y discursos, ya a combinar ambas formas; 3.º la importancia del libro de texto, que viene a hacer poco menos que inútil (y a veces inútil por completo) la función del profesor; 4.º la necesidad de los exámenes. Y no citemos más.

Ahora bien, ¿cómo y cuándo debe hacerse la limitación del número de alumnos? Ésta debería: *a)* ser relativa a la índole de los estudios de cada Facultad y a los medios de que dispone, y *b)* tener lugar al comienzo de la carrera.

Sin embargo, aunque el número máximo de alumnos que pueden recibir enseñanza sería e individual en una cátedra es difícil de determinar a priori, porque varía en función de muchos elementos y siempre podrá parecer arbitrario; pero teniendo en cuenta el dictamen de los pedagogos más autorizados cuando tratan de la escuela primaria, y dada la necesidad de fijar un máximo, no creemos irracional asegurar que este máximo oscila alrededor de 50. Pero si en una *cátedra* será difícil llegar siquiera a este número sin detrimento de la solidez de la enseñanza, en el ingreso la Facultad podría admitir mayor número de alumnos, siempre que el Estado creyese conveniente sostener varias cátedras de la misma asignatura, como a veces hoy mismo acontece; v. gr., en la Escuela preparatoria de ingenieros. Téngase presente que el artículo 91 del Reglamento de Universidades dispone se dividan en secciones las clases numerosas.

La limitación del número de alumnos determina las demás reformas. Así, como el Estado no puede disponer de medios suficientes para organizar una enseñanza oficial tan amplia como se quiera, y, como por otra parte, podría suceder que hubiese más aspirantes a recibir dicha enseñanza que los que a las aulas han de concurrir

(dado el principio de limitación indicado), nace la necesidad de una selección entre los aspirantes; y si esta selección no debe hacerse arbitrariamente, el ingreso por examen comparativo se impone por modo imprescindible, dentro del número fijado en cada Facultad y teniendo en cuenta los medios de que dispone para la enseñanza.

Este examen podría servir para dar cierta homogeneidad a la preparación de los alumnos, cuya heterogeneidad, calidad y cantidad de cultura son hoy gravísimo impedimento a su provecho. Acaso serviría también para elevar el nivel de esa misma cultura; pero esto depende, no de los programas del examen, sino de la competencia, sentido y justificación de los examinadores.

7. Supresión del preparatorio. Al regular el ejercicio de ingreso, de modo que en él se exijan las condiciones más adecuadas al estudio que se va a emprender en la Facultad, o hay que partir de una base de cultura general (que es lo que *parece* que suponen nuestros actuales preparatorios), y en este caso bastan los conocimientos adquiridos en la 2.^a enseñanza, o hay que exigir una preparación especial para las diversas carreras, en cuyo caso cada una de éstas exige estudios enteramente peculiares. En uno como en otro supuesto deben suprimirse los años preparatorios.

Porque, con efecto, en este punto de los años preparatorios, hay dos sistemas, entre los cuales oscilan los pedagogos y los gobiernos.

Uno es el que, agrupando varias carreras más o menos afines, establece un programa de estudios preliminares comunes a todas ellas, con el mismo carácter y la misma extensión para todas. Por ejemplo: si para ingresar en las escuelas de arquitectos e ingenieros en sus múltiples especialidades se requiere conocer, v. gr., la geometría analítica, la instrucción en esta ciencia habrá de ser en un todo idéntica para esas distintas profesiones, quedando luego a cada una desenvolver en sus propias aplicaciones peculiares aquellas teorías y partes de la misma que exijan acaso para sus fines mayor desenvolvimiento. A este sistema ha obedecido entre nosotros la organización de la escuela preparatoria para ingenieros y arquitectos; y análogo espíritu presidió a la reforma del señor Chao (1873) en los estudios de las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias, para las cuales suprimió el año preparatorio; dando mayor amplitud a las asignaturas de la 2.^a enseñanza, que consideró entonces ser preparación suficiente para ingresar en aquéllas. En Alemania y Suiza prepondera, en general, este sistema.

El otro, por el contrario, cree indispensable que la preparación para cada profesión especial revista carácter y extensión especiales también. Así se tiene, por ejemplo, en Francia, una física especial para los médicos y otras varias para los ingenieros, etc., distintas de la física de las Facultades de Ciencias, exigiendo en cada caso de éstos una cualidad apropiada a la índole de los estudios respectivos, y una extensión diversa en aquellas teorías que ulteriormente habrán de ser más necesarias.

La organización actual de nuestros cursos preparatorios universitarios no obedece a ninguno de estos dos sistemas. Parece inclinarse al de los estudios comunes; pero si a la historia, por ejemplo, que se exige a los alumnos de Derecho, no se da hoy carácter alguno especial, sino que es la misma que para los de Filosofía y Letras, ¿por qué no limitarse a la historia de los Institutos? Acaso sea sólo por el carácter y estado de nuestra 2.^a enseñanza por lo que se pide a la Facultad de Filosofía estudios que se supone habrán de ser algo más serios; pero si, por desgracia,

las clases de historia fuesen a veces deficientes en aquellos centros, ¿no parece innecesario duplicar cátedras que, en muchas ocasiones, no están mejor desempeñadas tampoco en las Facultades? Por otra parte, al lado de este sistema se crearon en esa misma Facultad de Filosofía clases de literatura, especiales para los alumnos de Derecho (aunque sólo en Madrid); cosa que, si tuviese alguna razón de ser, no sería la congruencia con el sistema general.

Así, se puede dudar entre el sistema de la generalidad y el de la especialidad; pero de lo que no se puede dudar es de la falta de principios de nuestra actual organización en este punto. Cualquiera que sea la solución que se adopte tiene que suprimir los cursos preparatorios.

8. Lo que puede hacer el profesor de Facultad en cátedra. Un antecedente para la reforma en este punto es el artículo 90 del Reglamento de Universidades de 1859, que declara que el profesor deberá informarse de los progresos de sus alumnos y estimularlos al estudio.

Sin duda, la misión del profesor –llevado hoy por la fuerza de las cosas, a convertirse, de director de estudios de sus discípulos, a fin de auxiliarles para que se *enteren* de las cosas, en preparador, para que en el examen *respondan* sin enterarse de ellas, ni interesarse en lo que sean y valgan de por sí– no se reduce a explicar en su cátedra, sino que abraza algo más que esto. Así, por ejemplo:

a) Debe valerse de todos aquellos medios que mejor aseguren el aprovechamiento de sus alumnos, estrechando sus relaciones con ellos, como son, mucho mejor que las preguntas usuales, las conversaciones y verdaderas indagaciones en común, los trabajos especiales, etc., todo con el fin de promover, no sólo la instrucción, sino el desarrollo de las facultades de los alumnos y de su espíritu científico, o sea de reflexión e investigación personal.

b) Ha de atender aquél, asimismo, a la formación de la personalidad, no sólo intelectual, sino hasta moral de sus discípulos, al desarrollo de su carácter del sentido general de su espíritu y de su conducta en la vida; siempre, se entiende, con los límites y respetos naturales, aun tratándose de niños, cuanto más de jóvenes, que han menester otra libertad mayor de acción; mas por falta de esta médula interna moral, dan nuestras decaídas universidades hoy una juventud frívola, escéptica y descreída, atenta a su personal medro, vulgar, blasfema de todo ideal, y con más entendimiento, viveza de penetración y locuacidad, que viril energía, conciencia y calor desinteresado por las cosas nobles.

c) Si miramos, por último, a la esfera de la salud física, ¿cuánto puede y debe hacer –repetimos que con los prudentes temperamentos necesarios– para vigorizar a esa juventud débil, anémica, descuidada en cuanto a higiene y policía, y que suele gastar en exterioridades y dijes más, en proporción, que en alimento y ropa blanca; que ni es ateniense, ni espartana, y menos aún ambas cosas, como debiera ser, y cuyo sistema nervioso, excitado por una debilidad morbosa, que auxilian la pobreza de la circulación y del músculo, produce tan abundantes frutos de degradación sensual, de enervación y de esa mezcla de vehemencia y apatía, característica luego de toda nuestra vida social y de que dan tal testimonio nuestras convulsiones políticas?

Desde luego, ¿quién duda de que la limitación del número de alumnos es condición que no puede menos de influir en la transformación de nuestra manera de enseñar? Si ante una aglomeración heterogénea de discípulos el profesor parece *casi* obligado (y decimos *casi* porque, aun luchando con mayores dificultades, puede hacer más, v. gr.: en la escuela práctica de Medicina de París, o en el laboratorio de M. Carnoy, en Lovaina, etc.) a reducir su trabajo a la conferencia, o al comentario sobre el libro de texto, al instante se comprende que ante un número reducido puede emplear otros medios, infinitamente más adecuados, para hacer capaz al alumno de investigar personalmente y apreciar por sí las ideas y las cosas. Y, por otra parte, sólo entonces es cuando el maestro se encuentra en términos hábiles de cumplir su misión esencialmente educadora.

Precisamente conviene insistir, con disposiciones penetradas de este espíritu, sobre la índole *educativa* de la función del profesor. A dicho fin servirán grandemente: 1.º las notas trimestrales, que también establecía el artículo 78 del Reglamento de Universidades, y que, además, despertarían el estímulo y cuidado de los padres de familia, y contribuirían, con los trabajos escritos que los alumnos deberían hacer periódicamente, a que la Facultad pudiese emitir juicio fundado al examinar la propuesta de aprobación del profesor. 2.º La asistencia obligatoria de estos alumnos a las clases, puesto que, sin ella, mal puede un profesor dar su opinión acerca de aquéllos, y porque, además, para quien no quiera o no pueda asistir, está el recurso de la enseñanza libre.

No cabe, ciertamente, negar que, a veces, esta obligación de asistir sería completamente tiránica, ya a causa de las doctrinas del profesor, ya de su falta de competencia científica o de aptitud pedagógica; mas, por otro lado, si el alumno acude en estos casos a la enseñanza privada, ¿cómo darlo por aprobado, siendo desconocido? El establecimiento de un examen supletorio acaso traería algún remedio, con tal de que se hiciese con intervención y aun dirección del profesor particular; pero el remedio más radical estaría en la organización de los *privat-docentes*. Estos, en efecto, dan al alumno la posibilidad de hallar profesor más apto o más a su gusto que el numerario sin salir de la Universidad, y permiten por tanto, asimismo, que su juicio pueda ser aceptado por la Facultad, de que en cierto límite forman parte. El mal está en que la institución de los *privat-docentes* es más fácil desecharla que conseguirla. En 1868 se creó de un modo oficial; y a pesar de las gestiones oficiosas que entonces practicaron muchas personas interesadas en su éxito, éste, insignificante al principio, fue nulo a poco; ¿se lograrían hoy ya mayores resultados?

En cuanto a los padres de familia, a quienes toca su parte en el mal, y debiera tocarles en el remedio, se siente hoy unánimemente la necesidad de que se interesen más y mejor en la educación y carrera de sus hijos. Su descuido, las más veces, es tal, que, fuera de los apuros del examen y del afán porque sus hijos adquieran cuanto antes sus títulos y diplomas, la mayoría de los estudiantes parecen expósitos, no dando señal alguna sus familias del deseo siquiera de enterarse de la conducta que llevan en las clases, como si tuviesen presentimiento de que la mayoría de éstas no les han de ser para su porvenir de gran provecho.

Con tales bases podría ya acometerse la supresión de los exámenes. Colocado el profesor en términos hábiles, no sólo para apreciar el estado de sus discípulos, sino para lograr de ellos el mejor éxito, en el límite de sus respectivas aptitudes, a

causa de la intensa atención que puede conceder al número que ha de enseñar, ¿a qué la prueba mecánica y siempre superficial del examen? ¿Se quiere tener garantías contra la censura injustificada, el juicio apasionado, la debilidad de carácter de algún profesor? ¿No cabría lograrlo mediante notas y trabajos trimestrales, que constituirían como un archivo de datos, al cual la Facultad podría acudir para emitir un fallo más justo? La obligación que debería, además, imponerse a ésta, de discutir el juicio de cada profesor, contribuiría probablemente a relacionar al profesorado entre sí y a promover un espíritu corporativo, que tan necesario es y está tan muerto.

Acaso, en un último extremo, y para aquietar un tanto los ánimos más tímidos, podría verificarse un examen en los casos en que un alumno creyese injusta la censura de la Facultad. Esperemos, sin embargo, que con el tiempo la opinión dejará de dar importancia a ese trámite puramente exterior, que, aun así reducido, no dejaría de tener inconvenientes; pero que, hoy por hoy, acaso facilitaría la transición.

9. Orden de los estudios. Este juicio de la Facultad, sustituido al examen de hoy, suscita un problema delicado, a saber: ¿debe concederse la aprobación en cada asignatura independiente, o por grupos? Si la organización cíclica se aplicase a los estudios de Facultad, este problema dejaría de serlo; pero aquí nos atenemos a la organización presente, que es, por el contrario, serial, y no concéntrica —salvo donde por casualidad ha resultado, v. gr., en la Literatura española o en el Derecho natural, que se hallan establecidas en la licenciatura y en el doctorado de las Facultades de Filosofía y de Derecho, o en la Zoología, que se cursa en el primer período, en el segundo y en el tercero de la de Ciencias Naturales.

Ahora bien, dada la organización actual, hay que tomar un término medio. Y éste parece ser el de la aprobación por grupos, porque enlaza más estrechamente a los profesores de cada curso, los cuales tendrían que entenderse entre sí para la dirección de sus discípulos comunes, trasmitiéndose sus respectivos juicios, auxiliándose unos a otros, influyendo especialmente cada cual en aquellos alumnos con quienes tuviese mayor familiaridad por sus aficiones, carácter personal, etc.; cosa que, en otro régimen, jamás deja de acontecer, en vez de la frialdad y monótona igualdad de trato para con todos, que parece ser el tipo del sistema oficial, exterior y mecánico al uso, donde queda, casi de obligación, proscrita toda intimidad y toda acción eficaz por tanto. Y así se vendría, poco a poco, a obtener cierto proporcional aprovechamiento en todos los diversos estudios del grupo (que además deben ser pocos) y disminuiría, hasta casi suprimirse por completo, el desnivel actual. Hoy, a veces, un alumno es sobresaliente en un estudio y suspenso en otro; cosa imposible si se procura influir para ello, en vez de dejarlos abandonados cada profesor en las asignaturas de los demás. Sobre esta base proporcionada de una aplicación regular en las varias enseñanzas del grupo, nada importa, antes al contrario, es elemento de progreso y vida en todos los grados, y más aún en éste, donde interesa promover a toda costa la especialidad, el que ésta se diseñe según las naturales preferencias de cada alumno.

Acabamos de indicar que los estudios de cada grupo deben ser hoy pocos, y esto pide cierta aclaración.

Sin duda, en una organización concéntrica o gradual, cada período de estudios, sea de un semestre, de un año o de más, repite el sistema todo de aquel

orden, v. gr., de la Facultad de Derecho o de la de Filosofía, de la de Medicina, de las Ciencias físico-químicas. Pero, partiendo del régimen existente —esto es, de asignaturas independientes que se preceden en serie unilateral—, y acomodándonos a él, hay que limitar, no sólo el número de estas asignaturas, sino el de las horas de clase y, hasta donde cabe hacerlo (es decir, indirectamente), las de trabajo personal del alumno fuera de las aulas. Aun para aquellos que, imbuidos de las preocupaciones corrientes, niegan a la enseñanza del Estado toda misión positivamente educadora sobre sus alumnos, no podrán dejar de convenir en que, por lo menos, tiene que procurar no corromperlos; o en otros términos, en que el Estado ha de procurar: *a)* asegurar a su enseñanza las condiciones más elementales de eficacia; *b)* evitar que el alumno se recargue de trabajo, ora con daño de su salud mental y física, como invariablemente acontece cuando toma ese trabajo en serio, ora de su moralidad, que se pervierte de raíz cuando, a fuerza de ser imposible cumplir medianamente siquiera, profesores y alumnos convierten la enseñanza en vano simulacro.

De ello dan ejemplo los malhadados exámenes (perdónese la insistencia). Cuando son «fuertes» (entiéndase, recargados de cantidad y pormenores), destruyen la salud y arruinan la inteligencia y embotan el placer que la verdad causa siempre al espíritu sano; cuando son «flojos» desmoralizan y enseñan el recurso de los «manuales» y de la preparación en dos semanas, para repetir en el día crítico lo que se ha de olvidar una vez declarado; y se acostumbran a la holganza durante todo el curso, a la audacia a los triunfos sin esfuerzo y, lo que todavía es quizá más grave, a la escéptica indiferencia y hasta menosprecio por el trabajo, la verdad y la ciencia, cosas todas cuyo contenido real no interesa, porque nada tienen que ver con el examen. Así, no es maravilla que en toda Europa haya hoy contra éstos una verdadera cruzada. La literatura sobre el particular es abundantísima doquiera: aun allí donde es desconocida, como lo es en casi todas partes, la infinita multiplicidad de estas pruebas que trae consigo nuestro sistema de exámenes anuales por asignatura. Ya se ha hablado también de las tentativas más recientes que entre nosotros se han hecho para acabar con los exámenes; el decreto del señor Chao y el proyecto de ley de don José Fernando González (ambos de 1873), que los suprimían en las nuevas facultades en que subdividían las actuales de Filosofía y de Ciencias; el decreto del señor Gamazo (1883), que, al reformar la de Derecho, los prohibió en ella, aunque dejándolos con carácter de apelación para el mes de septiembre (plazo que les quitaba tal carácter, pues tres meses son casi siempre hartos más de lo que cualquier alumno de Facultad ha menester para prepararse a un examen al uso); el del señor Pidal (1884), que los suprimía, asimismo, para la segunda enseñanza... tentativas todas éstas grandemente loables.

Por todo ello, se debe limitar el número de asignaturas en cada período o grupo, haciendo guardar, además, este límite a aquellos alumnos que simultaneasen varias carreras. Sin duda, aun así, quedará a todos manera sobrada de infringir la higiene; no es menos cierto que, en especial, cuando se trata de profesiones donde se ha de ingresar por el medio de la oposición (natural complemento del sistema de exámenes), las condiciones de la lucha por la existencia traen consigo funestos resultados; pero no será el Estado responsable, como hoy, de esta infracción, que, en ocasiones, hasta obliga a cometer más, o menos indirectamente. Sabido es que, por término medio, no debe pasar de ocho horas el tiempo consagrado al

trabajo mental; calcúlese el que, por término medio también, puede exigir cada enseñanza, entre clase y trabajo personal del alumno, y establézcase sobre esta base dicho límite.

10. **Autoridad de la Facultad sobre sus alumnos.** Convendría restablecer el artículo 134 del Reglamento de Universidades, cuyo tenor viene a ser que el alumno, desde el día de su ingreso en la Facultad, queda sujeto a la autoridad académica, «dentro y fuera del establecimiento». No implica la resurrección del antiguo fuero universitario para los asuntos de derecho común, sino la necesidad de revestir al profesor de una autoridad disciplinaria moral y legal, que no se limite a exigir la compostura material dentro de las clases. Sin duda, el carácter de esta autoridad y de esta disciplina es puramente moral, de mera corrección familiar y privada, debiendo desaparecer —como de hecho han desaparecido en la práctica— todas las supuestas penas y privaciones, salvo la expulsión, que tiene otro carácter. Este problema de la disciplina preocupa hoy mucho, y con razón: porque, abolido casi en absoluto el antiguo sistema, queda la autoridad académica «desarmada», como se dice; y no existiendo relaciones personales, familiares, íntimas, entre el profesor y sus discípulos, sino meramente exteriores, oficiales y públicas, al freno material de la antigua disciplina, arrumbada, no ha sustituido aún la disciplina moderna, con sus medios libres, interiores y orgánicos. Lo que debiera causar maravilla (sobre todo a los que desconocen la naturaleza humana) es que sean relativamente tan escasos los motines de los estudiantes, no habiendo hoy, como no hay, sistema alguno de autoridad ni de gobierno académicos.

Mientras esta verdadera anarquía se mantenga, un profesor puede hacer algo con sus propios alumnos, especialmente cuando son pocos; pero su acción debe al menos legalizarse, renovando el precepto antes indicado. De esta suerte, no parecerá extralimitación que llame a uno de sus discípulos para aconsejarle, por ejemplo, respecto de su conducta fuera de las aulas, influyendo en su ánimo y contribuyendo a que guarde una vida más noble e inspirada de un sentimiento más profundo de la dignidad moral.

Algo podría quizá contribuir a estos fines el restablecimiento de los antiguos «encargados» de los alumnos forasteros. La principal causa de haberse suprimido, era la frecuencia con que el estudiante hacía figurar como encargado suyo a cualquiera de sus amigos. Pero si fuese posible, aplicando en esta parte el sistema tutorial, exigir que el encargado tuviese que ser siempre un profesor, aunque no precisamente del mismo establecimiento, ni aun siquiera oficial, se dificultaría aquel abuso; mayormente, teniendo en cuenta cierto progreso en las tendencias generales, que no cabe desconocer.

[...]

13. **Pruebas académicas.** Ya se ha indicado que el paso de un período al siguiente debería concederse o negarse sin examen, por la Facultad, en vista de las notas de los respectivos profesores y, acaso, para mayor ilustración de los que desconocen al alumno, de los trabajos escritos presentados por éste durante el curso. Ahora bien, y como régimen de transición, se podrían conservar, en el concepto de

única prueba académica, los ejercicios del grado, fin de la carrera, los cuales deberían ser organizados por la Facultad misma, dentro de ciertas bases que obedeciesen a la tendencia general de darles un carácter más técnico y científico que verbalista, cuantitativo, retórico, superficial y de pura memoria, que hoy por lo común tienen. Esta nueva atribución de las Facultades contribuiría a estimularlas, para reunirse y discutir asuntos de este género, daría a la nación testimonio directo de la cultura, sentido y valer de cada uno de estos centros (pues de ningún modo debería conservarse la actual uniformidad impuesta a todos los establecimientos del mismo orden y grado), y podría tal vez producir entre unos y otros cierta rivalidad, que, con relación a su presente estado de atonía, vendría a ser un bien, o sea, un mal menor que ese estado.

Naturalmente, de tales medios no cabe esperar sino que hagan *posible* esos resultados: 1.º porque destruyen limitaciones y restricciones, contra las cuales hoy se estrella la buena voluntad, cuando la hay; 2.º porque toda innovación, al poner delante del profesorado esos problemas, remueve la inercia de las ideas tradicionales, constituye un estímulo para estudiarlos y favorece las buenas tendencias que pudiesen existir adormecidas, esterilizadas e impotentes. Pero sin éstas, todas esas condiciones serían ineficaces. La experiencia es tan sólo la que podría darnos a conocer, por medio de esta prueba, la verdadera situación interna de nuestro profesorado; hoy no existe otro medio de estudiarla que su enseñanza, y éste no es bastante.

14. **Pérdida del carácter del alumno oficial.** A propósito de la duración de las carreras de Facultad, convendría establecer que los estudiantes a quienes por dos veces consecutivas negase aquélla el pase de un período al inmediato, no pudiesen continuar sus estudios *como alumnos oficiales*, quedándoles abierto indefinidamente el acceso a los grados y títulos ante los jurados de examen para los aspirantes privados o libres. Esta práctica, generalizada en otras carreras y países, tiene por objeto:

1.º Evitar que un alumno incapaz de seguir con provecho, por su culpa, o aun sin ella, los estudios organizados por la Facultad, los perturbe, con grave daño de los otros; perturbación que no acontece hoy, cuando la enseñanza es (como ocurre por lo común) general y simultánea; pero que se hace inevitable siempre que, por el contrario, toma carácter más interno, viniendo a ser una obra de colaboración entre el profesor y sus discípulos, cada uno de los cuales ha de participar individualmente en ella, contribuyen a determinarla con su trabajo personal. Ahora bien, esto es imposible sin una cierta homogeneidad de preparación, estado, laboriosidad, desarrollo intelectual y demás condiciones que, naturalmente, jamás pueden ser idénticas, pero que sólo deben variar dentro de ciertos límites. Considérese, por ejemplo, el género de perturbación que se observa en una clase de lenguas cuando hay que atender a alumnos que no saben leer y a otros que traducen de corrido a libro abierto; evidentemente, el trabajo de los unos es inútil para los otros, y aun perjudicial, porque los aburre y desmoraliza para el suyo. Así no hay clase posible. Ésta ha de ser siempre obra colectiva de todos, no un conjunto de trabajos unipersonales, aislados e individuales de cada discípulo con el profesor. Acaso el alumno inútil y estorboso en la clase común podría salir

adelante y lograr su fin, precisamente por medio de una lección individual, o incorporándose con otros cuyo estado sea semejante al suyo, etc. Por esto no se le cierra la puerta para concluir su carrera, sino que se le lleva de la clase en que él no aprovecha y daña a los demás a otra esfera donde puede acontecer lo contrario en ambos extremos.

2.º Advertir a las familias, y aun al mismo alumno, cuando, v. gr., por falta de aptitud notoria o de salud, debiese abandonar aquellos estudios y abrazar otra carrera más adecuada a sus medios y condiciones.

15. **Doctorado.** La imperfección que revela la enseñanza universitaria aparece, si cabe, más clara y manifiesta en el período del doctorado.

1.º Tiene esta enseñanza, generalmente, todos los defectos de la del período de la licenciatura: en muchas Facultades, aglomeración excesiva de alumnos; en todas, exámenes, falta de espíritu educativo, de trabajo personal, de valor científico, etc.

2.º Hay una idea muy equivocada respecto a lo que esta enseñanza debe ser. *a)* unas veces no se la considera como preparación para la profesión del científico y, en particular, para la función del profesorado, que es su único inmediato y directo fin; *b)* en otras se toma el título de doctor como un «lujo», un «adorno», o en sentidos igualmente absurdos; *c)* entre muchos estudiantes de provincias, el doctorado suele no servir sino de pretexto para pasar más o menos honorablemente un año en Madrid; entre los que viven en la corte, para prolongar una vida de indolencia, apatía e imprevisión para el porvenir.

Por eso la reforma debe tender:

1.º A fijar el carácter eminentemente *profesional* de este período. Sin perjuicio de que a sus cátedras puedan asistir también oyentes (con las restricciones que para las demás se proponen), la enseñanza, como tal, no sólo ha de revestir aquí un carácter tan educativo como ha de serlo en todos los órdenes, sino, además, aumentar especialmente este carácter en dos sentidos, a saber: *a)* en el de la formación de un verdadero espíritu científico, según corresponde a futuros profesores, que ante todo tienen que ser, no oradores ni funcionarios administrativos, sino *hombres de ciencia*; *b)* en el metodológico y pedagógico, pues tampoco basta —contra lo que hoy, sobre todo entre nosotros, se piensa— que el catedrático sea hombre de ciencia, sino que ha de ser conjuntamente un *maestro*, que posea los principios, el arte y los medios de la educación y la enseñanza. Precisamente puede decirse que este segundo elemento es el que, dentro de la esfera general de los científicos a que tiene que pertenecer ante todo es el que caracteriza al profesor y lo capacita para esta función especial, a distinción de la del escritor, por ejemplo.

2.º No siendo, ni debiendo ser, exigido el título de doctor para enseñar privadamente, sino tan sólo para la enseñanza oficial, este período constituye una especie de escuela profesional para formar a los profesores *del Estado*. ¿Quieren adquirir esta educación personas que no piensan, sin embargo, dedicarse a la enseñanza pública? Que sean oyentes, si las condiciones ya dichas lo permiten, o que en otro caso se matriculen. ¿Quieren lograrla por otros modos y caminos en la enseñanza libre? En buena hora; pero, ¿a qué pedir luego un examen y un título oficial que

para nada les habilita? Si se sostiene todavía el afán de diplomas, sería muchísimo mejor antes que perturbar la preparación de los profesores del Estado permitir que los centros libres puedan expedir títulos de doctor sin efectos oficiales y con expresión de que son privados.

La obtención, por el contrario, del doctorado oficial debe regularse severamente en razón de sus fines, máxime en el actual y deplorable estado de este período. El sistema opuesto de doctores formados, sea en las Universidades, sea fuera de ellas, pero de cualquier modo reclama el sistema de proveer luego las cátedras por oposición entre unos y otros igualmente; sistema contra el cual todo está ya dicho. Ahora, así se impide la formación de un profesorado inspirado en un sentido educativo y sólido, perfectamente compatible con la libertad y diversidad doctrinal, aunque acaso menos compatible con la estrechez de un partido o doctrina cerrada. Hoy, en el estado de nuestro país, precisa organizar un centro para este fin, en vez de abandonar su dirección ante la común decadencia y atraso.

Requiere el sistema actual, hemos dicho, el mantenimiento de las oposiciones, que son la natural consecuencia de los exámenes; esto es, del divorcio entre la función del profesor y la sanción de los estudios: un sistema, como se ha dicho, que en vez de *formar* al profesor, lo *busca*, sin preocuparse de formarlo.

El Estado no puede darse por satisfecho, como hoy sucede, con que sus futuros profesores estudien, sepan, tengan conocimientos adquiridos, cultura intelectual, palabra, etc., que es lo que hoy, a lo sumo (pues tampoco la actual organización de estas pruebas es buena), puede acreditar el candidato a una cátedra, sino que debe, no menos imperiosamente, exigirles otras condiciones: espíritu científico, o sea de investigación personal; celo, amor y vocación a la enseñanza, conducta moral y otras. Nadie las tachará de excesivas, ni sostendrá que cabe mostrarlas por pruebas de exámenes, oposiciones, ni concursos documentados, sino por existencia inmediata de la conducta, trabajos y carácter personal de los aspirantes.

De aquí la conveniencia de una prolongada disciplina científica y moral, que atienda a dos fines, esto es: no sólo a lograr que esas condiciones se *muestren*, sino que se *formen*, desarrollando la cultura y aptitud profesional de los candidatos. Esta necesidad se ha sentido de tal modo en cuantos pueblos han pasado por una situación análoga a la nuestra que en Francia, por ejemplo, la Escuela Normal Superior, destinada a formar la mayoría de los profesores de los Liceos (segunda enseñanza) llega todavía a más: es un internado —como, por otra parte, lo son allí y en otros pueblos, todas las Normales—, sistema que no se recomienda ahora, sin embargo.

Por estas razones, no sería hoy conveniente la admisión de los alumnos *libres* al doctorado. La libertad de enseñanza responde al derecho de todo el mundo para aprender donde y como mejor crea la profesión que elija; derecho que no se quebranta en lo más mínimo, porque, v. gr.: los artilleros, los ingenieros del Estado, los funcionarios públicos, etc., se eduquen sólo en centros oficiales ad hoc. Con tanta razón, por lo menos, puede hoy pedirse esto para el profesorado, a fin de levantar, por medio de una acción especial e intensiva, el nivel de su espíritu. El Estado necesita profesores para su enseñanza, y siendo deber suyo procurar que ésta sea lo mejor posible, necesita igualmente contar con profesores adecuados. Así forma ese profesorado, impone las condiciones y aplica los medios conducentes.

tes para ello. El período del doctorado responde a esta exigencia, y debe ser una especie de *Escuela Normal* para los profesores de las Facultades oficiales.

[...]

Esto sentado, la organización, acaso menos imperfecta, que en las circunstancias actuales cabría dar a este período debería descansar sobre dos bases: 1.^a la declaración del fin y carácter propio de la enseñanza del doctorado; a saber: la formación de profesores; y 2.^a su constitución puramente oficial.

La prolongación de este período a dos años es ley reclamada también con rigor por la importancia especial del expresado fin. En la anarquía, atraso y abandono de nuestros estudios, ¿qué menos que dos años para educar a un buen profesor? Todavía, para alcanzar el título, acaso debería imponerse la necesidad de verificar ciertos estudios en el extranjero, para lo cual el Estado concedería pensiones modestas (v. gr., de 2.000 a 3.000 pesetas al año), y medias pensiones para temporadas de un semestre. El satisfactorio éxito obtenido por la benéfica institución de los Colegios de la Universidad de Salamanca, cuyos becarios, al concluir sus carreras de Facultad, van a estudiar al extranjero durante un año con pensiones de 4.000 pesetas, inspira viva confianza en este procedimiento, que, además, siguen todos los pueblos cultos.

Parte de esto podría lograrse acaso, sin gravar el presupuesto, dando una organización adecuada al Colegio español de Bolonia.

Conviene tener en cuenta que, además, se debería instituir un sistema de alumnos pensionados para estudiar el doctorado; estas pensiones jamás deberían ser concedidas por oposición, sino libremente por cada Facultad en las distintas Universidades, y atendiendo a las condiciones que para el profesorado reuniesen los alumnos que eligiesen respectivamente.

Otra base de estos estudios es la especialidad, sin la cual no hay hombre de ciencia posible. Para conseguirla, convendría organizar los estudios de los distintos doctorados, de tal modo que estuviesen representadas en ellas las principales especialidades que hoy se cultivan, como ciencias independientes, en el orden respectivo y luego favorecer la libre elección de los alumnos entre ellas, para consagrar decididamente y con mayor intensidad a la que más solicite su vocación.

Este principio de la libre elección se halla en parte hoy establecido (v. gr.: en el doctorado de Derecho), aunque de una manera incompleta. Las enseñanzas deben ser en este período muy variadas, para que el alumno pueda determinar convenientemente su especial inclinación científica, porque aquí se ha de procurar ya la educación de aquellos que en el porvenir cultivarán las principales ramas científicas. De más está añadir que, si en todos los períodos de los estudios de Facultad, las clases deben ser alternas, aquí, si cabe, es más indispensable, a fin de asegurar un trabajo intenso, concienzudo y reflexivo, que, lejos de poderse hacer con rapidez, pide mucho tiempo. Por lo demás, téngase en cuenta lo muy raro que es hallar en el extranjero cátedras diarias de Facultad. Entre nosotros, donde (ya se ha dicho) dominan la superficialidad y el prurito cuantitativo, se cree, por el contrario, que lo principal está en la cantidad de lo que se *enseña*, y no en la de lo que se *aprende*, que suele estar en razón inversa de aquélla, y ambas de la cualidad, solidez y valor de los resultados, que es lo fundamental.

[...]

Por último –para no recargar todavía con otros muchos pormenores–, debería, sin duda, exigirse en este período el estudio del alemán, hasta traducir trabajos científicos a libro abierto, sin diccionario. Esto responde a que es imprescindible que el profesor se encuentre con medios suficientes para sus trabajos. Se elige el alemán porque, poseyendo el francés, como deben poseerlo (no *suponerse* que lo poseen, según es hoy frecuentísimo) al ingresar en la Facultad, es la lengua más interesante y adecuada en España, no obstante la importancia que ha alcanzado en la ciencia, y en estos últimos tiempos, el inglés. Cualquiera de estas dos lenguas, además, facilitará las relaciones y el comercio con los pueblos germánicos, lo que serviría de contrapeso al influjo excesivo de la cultura francesa, a que, si somos acaso aficionados por verdadera simpatía, lo somos harto más aún por la imposibilidad en que nos hallamos hoy de entrar en igual intimidad con otros pueblos, cuya lengua ignoramos. No quiere decir que la francesa esté tan generalizada entre nuestros doctores: año ha habido en el doctorado de algunas Facultades en los cuales sólo un 10 por 100 de los alumnos podía leer de corrido un libro en francés. ¡Qué modesto bagaje llevan semejantes doctores a las oposiciones y, frecuentemente, a la enseñanza (en la cual no es difícil penetren), no hay para qué decirlo!

16. Dotación del profesorado. Inútil es insistir en la miserable remuneración de nuestras cátedras, y, en general, de toda nuestra enseñanza. Basta un solo dato: el sueldo de un profesor de Facultad, que ha de vivir en una ciudad, y las más veces en una capital populosa (Barcelona, Sevilla, Cádiz, Valencia, Zaragoza, Valladolid, Granada), es inferior al de un juez de entrada, cuya residencia es siempre una población pequeña, y, con mucha frecuencia, una verdadera aldea. Además, al juez le basta ser licenciado; el catedrático de Facultad necesita ser doctor, lo cual supone un año más de estudios; y sea que los haga en su casa, sea que venga con este objeto a Madrid (a más de este trabajo y este tiempo), un viaje al menos, y los consiguientes sacrificios, con más, los que el nuevo título supone. Por otra parte, jueces y catedráticos necesitan obtener sus puestos por oposición; pero las exigencias para unos y otros ejercicios varían de tal modo, incluso por el número de plazas que suele comprender cada convocatoria, que es rarísimo que un alumno, apenas se doctora, pueda hallarse en estado de oponerse a una cátedra, necesitando una preparación más o menos larga, que, aun para el más inteligente y estudioso, no baja de un año; mientras que a la mayoría de los licenciados que han seguido su carrera con aprovechamiento les basta un trabajo de pocos meses para hallarse en disposición de alcanzar plaza de aspirante. Está universalmente reconocido que tal es la regla general. Admitamos, sin embargo, que la cultura media de nuestros jueces, a pesar de estas circunstancias, no sea inferior a la cultura media de nuestros catedráticos; pero, de seguro, ¿será superior? Por último, el juez de entrada tiene abierta delante una escala de ascensos, en que, sin duda, el nepotismo desempeña un papel tan importante como en nuestros concursos; pero que, aparte esto, llega hasta posiciones de las mejor remuneradas en la nación (las del Tribunal Supremo, 15.000 pesetas), mientras que el catedrático tiene hoy como límite de su carrera tan sólo los cinco números del escalafón dotados con 10.000 pesetas, y 1.000 más en Madrid. Y si se pretendiese fundar estas desigualdades en la del trabajo, téngase en cuenta que el juez recto no necesita para el desempeño de su misión más tiempo ni esfuerzos que el catedrático honrado y de vocación para la suya; si hay profes-

res a quienes la enseñanza sólo ocupa la hora de cátedra, también hay jueces a quienes los escribanos despachan el juzgado.

No sostenemos, con todo, que la condición de los jueces sea en verdad brillante, sobre todo en las ciudades; pero si se pretendiese mejorarla, como es natural, no hallaría dificultades tan grandes, verdaderamente insuperables, mejor dicho, como las que impedirían, sin duda, el aumento de las dotaciones del profesorado. La opinión se opondría a este aumento y lo resistiría con todas sus fuerzas. La razón no es que esa opinión tenga más alta idea de la judicatura que del profesorado: harto sabe ella a qué atenerse en punto a entrambos; sino que para la cultura, o más bien incultura general, la educación y la enseñanza nacionales son menos importantes que la administración de justicia. Una opinión que consiente maestros cuyo sueldo *anual* llega a 75 pesetas, cuando en Portugal el último y de más humilde condición alcanza más de 500, y en Rumania la ley de 1887 ha establecido como mínimo de los profesores rurales el de 1.080, da muestra inequívoca de lo que piensa en cuanto a la educación de sus hijos.

Además, en sentir del vulgo (y, acaso, de alguno que otro de los mismos interesados), un catedrático «despacha» su obligación en una o dos horas diarias a lo más, pues hay algunos –y debería haber muchos más– que sólo tienen cátedra alterna. Pero, atentamente miradas las cosas, habida cuenta de que la clase, sea que se desempeñe por medio de lecciones o conferencias explicadas, sea en trabajos dialogados, investigaciones, laboratorio, etc., es *una* de las ocupaciones del profesor, pero no la única; considerando que la preparación conveniente para la clase de cada día requiere, por parte de un profesor digno de este nombre, estudios sustanciales, planes de organización del material, interés y preocupación concienzuda, lecturas, meditación, acaso experimentos, si no ha de limitarse a improvisar discursos superficiales y retóricos, o a repetir todos los años la misma explicación estereotipada de sus primeros «apuntes», o del libro de texto, y ha de seguir al menos el progreso de los estudios en otros países, ya que no colabore también a ellos por su parte; y recordando, además, los deberes profesionales que, además de cátedra, corresponden a un profesor celoso, se llegará a una conclusión diametralmente contraria a la del vulgo. Mas para imponer estas obligaciones de alguna manera al profesor, para hacer, al menos, posible que se consagre a su misión *viribus et armis*, es menester colocarlo en situación de vencer las dificultades materiales de la vida.

Ahora bien, dada la tendencia actual –tan fundada como, por lo común, mal dirigida– a introducir economías en el presupuesto del Estado, y dado, asimismo, el indicado sentido reinante en la opinión, por una parte, y dada, por otra, la imposibilidad de prolongar la injusta situación económica del profesorado, convendría adoptar una combinación que, partiendo de estos datos, impuestos por las circunstancias presentes, diese alguna satisfacción a las legítimas aspiraciones de este cuerpo.

[...]

17. Resumen de las principales modificaciones. Muchas son, sin duda, las reformas indicadas en las observaciones que preceden, y muchas más, incomparablemente, las que sería menester adoptar para que la enseñanza de nuestras Facultades, cualquiera que fuese el carácter especial y nacional que hubiese de tener

(cosa grave, difícil y, sobre todo, lenta en un pueblo que de tal modo ha roto, hasta donde cabe, sus tradiciones), entre algún día en el camino de formalidad, valor científico y sentido pedagógico por donde van entrando las de otras naciones, como Francia, y más particularmente Italia, que se hallaban, poco ha, en situación análoga a la nuestra en cuanto a espíritu y organización, si bien en muy otro nivel, según lo prueban los trabajos publicados por sus profesores, aun en tiempos anteriores a la vigorosa reorganización que han emprendido.

De todas estas reformas, permítasenos resumir ahora las que, a nuestro juicio, parecen de más capital importancia. Adviértase, sin embargo, que no es de una u otra de ellas, sino del espíritu general de todas, de lo que cabe esperar una regeneración, hoy todavía remota, por desgracia. Pues la reforma ha de tender a concluir, severamente y cuanto antes, con el carácter actual que hoy tiene entre nosotros esa enseñanza, y cuyas notas cardinales son: 1.^a Formalismo mecánico, verbal y memorista con la trivialidad y superficialidad consiguientes. 2.^a Pasividad del alumno, falta de iniciativa, de personalidad, trabajo e ideas propias, y, por tanto, de gusto e interés objetivo por la verdad científica. 3.^a Aislamiento, sequedad e incomunicación entre profesores y alumnos, y entre cada una de estas mismas clases, por extinción de todo espíritu corporativo, siendo hoy la Universidad, no un *alma mater*, una familia, una personalidad, un organismo de educación y ciencia, con vida interior propia y relaciones complejas de mutua solidaridad entre sus miembros, sino un conjunto inorgánico de servicios particulares independientes, bien o mal desempeñados, y siempre ineficaces para el fin a que todavía se *supone* que aspiran; raíz ésta, además, la más profunda, no ya de los frecuentes casos singulares de indisciplina en nuestras Universidades, sino del estado de insubordinación permanente en que viven dichos centros, y que es vana utopía pretender corregir con remedios tópicos, tan ilusorios e inútiles como las penas académicas.

He aquí, ahora, recordadas, algunas de las modificaciones antes propuestas, de ninguna de las cuales, ni de todas juntas, repetimos, debe esperarse otra cosa que la *posibilidad* de un renacimiento.

1.^a Supresión de los exámenes de asignaturas y fin de curso. España es todavía la nación donde mayor número de exámenes tiene que soportar el estudiante; qué grande superioridad debe poseer, por consiguiente, respecto de los estudiantes de los demás países, cualquiera lo sabe. Por lo que hace a los profesores, convertidos en preparadores de sus alumnos para el examen, hoy día no existe una sola nación donde no se repruebe, *en absoluto*, que se concreten a esta función; en las más se les exime de ella, y en algunas (v. gr.: Francia) ha sido menester que los Gobiernos den, una tras otra, órdenes y circulares para que comprendan que su obligación fundamental es ser hombres de ciencias y formarlos. El examen debe ser función, o, más bien, consecuencia indirecta *permanente* de la comunicación entre el maestro y sus educandos en la clase. Deploramos que los decretos de supresión, más o menos radical, de los exámenes, dictados en diversas ocasiones, desde 1873, nunca hayan sido cumplidos, y que, recientemente se haya derogado, por la explicable presión del atraso y la rutina, el ensayo practicado con éxito en la Escuela Normal Central de Maestras.

2.^a La adopción de los nuevos métodos de trabajo en los estudios de Facultad, sustituidos a la interrogación memorista y al discurso, trivial o enfático, pero ineficaz siempre para la verdadera enseñanza, reclama la limitación del número de

alumnos que deben ser elegidos por oposición. Lo reclama, por otra parte, la necesidad de que el profesor conozca al día el estado de sus discípulos. Téngase en cuenta, sin embargo, que un profesor de larga experiencia en cátedras numerosas, y de ideas nada menos que exageradas y radicales, en verdad, el señor don Luis Silvela, en una de esas rarísimas ocasiones en que los Gobiernos consultan la opinión de los claustros sobre reformas en la enseñanza (1), declaraba que, aun cuando subsistiese la aglomeración actual de alumnos, que impide toda enseñanza grave y concienzuda, así como el conocimiento exacto de cada uno de ellos, deberían suprimirse los exámenes, pues son mayores los inconvenientes de su conservación que los que podrían nacer de no ser sustituidos por otro medio alguno.

3.^a Hay que ensanchar la acción del profesorado para con los estudiantes (así como su relación con las familias) en favor de la vida, cultura y costumbres generales de éstos, no sólo dentro, sino fuera de la Universidad. Para ello, ante todo, y a la vez que se debe volver al sistema de notas frecuentes a las familias y al de los encargados o curadores de los alumnos (que convendría fuesen siempre profesores), hay que dar a la Universidad y sus locales muchos atractivos de los que hoy encuentran los muchachos en academias y círculos de cultura y recreo, favoreciendo el establecimiento de bibliotecas y salas de lectura y de conversación por la noche, la formación de sociedades de juegos y ejercicios físicos, de excursiones y viajes; en suma, cuantos medios puedan contribuir a que el estudiante se sienta en la Universidad tan *at home* como sea posible. Algo de esto se *proyectó* hacer en la Facultad de Derecho de Madrid en estos últimos años; pero (aparte de algún hecho aislado en tal o cual establecimiento) donde se camina real y efectivamente en este sentido parece ser sólo en la Universidad de Oviedo.

4.^a Reorganización de la duración del curso: *a*) aumentándole un mes, tomado del tiempo destinado a los exámenes; *b*) suprimiendo las fiestas de entre semana; *c*) permitiendo a cada profesor distribuir su curso en la forma que prefiera, con aprobación de la Facultad.

5.^a Arreglo de la eterna cuestión del preparatorio, sea ampliando la segunda enseñanza, sea estableciendo, ya al final de ésta, ya en cada Facultad, enseñanzas *especiales*, si se cree que hacen falta y que han de tener diverso carácter, según el de cada una de éstas; pero acabando de una vez con el actual sistema, que toma el curso preparatorio de las Facultades de Filosofía y de Ciencias, e introduciendo, cualquiera que sea la solución, el examen de ingreso, como lo pide por otro concepto la limitación del número de alumnos.

6.^a Debe disminuirse la duración de la mayor parte de las Facultades, en consonancia con lo que acontece en casi todas partes. En general, el sistema vigente entre nosotros es también consecuencia del principio reinante, que pone sobre todo empeño en aumentar la *cantidad*, no en mejorar la calidad de la enseñanza (v. gr.: que «se explique *toda* la asignatura», etc.); mientras que, para otros pueblos, lo importante es formar el espíritu del alumno y orientarlo en las bases cardinales de cada orden de estudios, sea trabajando directamente sobre los primeros conceptos de una ciencia, sea tomando ocasión de uno cualquiera de sus problemas particulares o de su historia, o de una doctrina determinada, etc.

(1) Cuando lo hizo el señor Albareda en 1882.

7.^a La transformación profesional de los distintos doctorados en verdaderas Escuelas Normales para el profesorado respectivo, bajo el doble concepto de su más sólida educación científica y de su preparación pedagógica, con las condiciones en su lugar expuestas (cultivo de la especialidad, duración de dos años, pensiones, derechos de los alumnos en circunstancias dadas a ingresar en profesorado, etc.), sería acaso el medio más eficaz para *formar* profesores, en vez de *buscarlos*, como se ha dicho con razón, que es el erróneo objetivo de nuestro sistema vigente. Si por tales o cuales razones no pudiese reorganizarse el doctorado con todas sus exigencias, habría que acometer resueltamente –y quizá aún sin esto el establecimiento de una escuela de estudios superiores, centro provisional de verdadera indagación científica.

8.^a En cuanto al profesorado, la admisión de nuevos principios que puedan ir sustituyendo al de la oposición; el favorecimiento de la creación de los *privat-docentes* –incluso asignándoles, acaso, alguna dotación en circunstancias dadas– así como de un personal especialmente consagrado a la dirección de las investigaciones personales de los alumnos, y análogo a los llamados jefes y directores de trabajos prácticos, *maîtres de conférences*, etc. (sobre todo, allí donde los catedráticos, por su salud, sus muchas ocupaciones, su edad avanzada, sus hábitos, el excesivo número de sus discípulos u otras causas semejantes, no puedan, sin violencia y con fruto, encargarse de este servicio); la posibilidad de mejorar su mísera remuneración, acumulando dos cátedras... he aquí algunos de los principales recursos para transformar nuestro cuerpo docente.

Para concluir, obsérvese cuán poco pedimos al presupuesto del Estado, teniendo en cuenta, no tanto su penuria de dinero, como aquella otra a que con igual motivo alude uno de los científicos y pedagogos lusitanos de más sólida inteligencia, elevado sentido y saber de nuestro tiempo (2). «Al ver cuánto dinero mal gastado –dice– se consume por ahí de las arcas del Tesoro, se me figura que, entre nosotros, hay mucha más pobreza de ideas y convicciones que de medios pecuniarios.» A estas razones hay que atender también en España.

(2) F. ADOLPHO COELHO. «A reforma do Curso superior de Letras de Lisboa», en la excelente *Revista de Educação e Ensino*, del mes actual.

